

LA PLATA, 12 MAY 2010



**VISTO** el expediente N° 2305-111/10 del Ministerio de Economía por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 252/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales –, el Ministerio del Interior de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Coordinación General Unidad Gobernador y al Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que mediante mensaje N° 765, el Ministro del Interior, comunica que se han formalizado las transferencias de los recursos asignados;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario realizar una modificación en los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Coordinación General Unidad Gobernador y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

*Handwritten signature and initials.*

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DESTINO	IMPORTE
252/10	Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 1.000.000.-
252/10	Coordinación General Unidad Gobernador	\$ 300.000.-
252/10	Instituto Provincial de Lotería y Casinos	\$ 700.000.-

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.


**ARTÍCULO 3º.** Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Planilla Nº 6, para el Ministerio de Economía – Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, el rubro que a continuación se detalla:

**AFECTACIONES**  
**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

1	Recursos de Origen Provincial
1.07	Transferencias Corrientes
1.07.7	Del Gobierno Nacional y Empresas

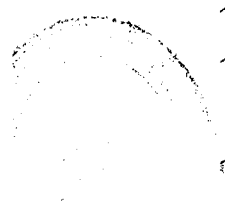
500  
PR  
M

1.07.7.01 Tesoro Nacional



**ARTÍCULO 4º.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Planilla Nº 6, para el Ministerio de Economía – Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), conforme al siguiente detalle:

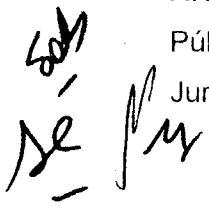
AFECTACIONES  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



1	Recursos de Origen Provincial	\$ 700.000.-
1.07	Transferencias Corrientes	\$ 700.000.-
1.07.7	Del Gobierno Nacional y Empresas	
	Públicas Nacionales	\$ 700.000.-
1.07.7.01	Tesoro Nacional	\$ 700.000.-

**ARTÍCULO 5º.** Incorporar, al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, la PAN 037: "Aporte del Tesoro Nacional para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos", con Unidad Ejecutora Responsable: Contabilidad y Servicios Auxiliares – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 3 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 001: "Obligaciones del Tesoro – Lotería".

**ARTÍCULO 6º.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia



– PAN 037 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 3 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 001, en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-).

**ARTÍCULO 7º.** Incorporar al Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 30, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el siguiente rubro:

Instituto Provincial de  
Lotería y Casinos

1 Recursos de Origen Provincial  
1.07 Transferencias Corrientes  
1.07.8 Del Gobierno Provincial  
1.07.8.96 "Obligaciones del Tesoro – ATN al IPLyC"

**ARTÍCULO 8º.** Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 30, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) conforme al siguiente detalle:

Instituto Provincial de  
Lotería y Casinos

1	Recursos de Origen Provincial	\$ 700.000.-
1.07	Transferencias Corrientes	\$ 700.000.-
1.07.8	Del Gobierno Provincial	\$ 700.000.-
1.07.8.96	"Obligaciones del Tesoro – ATN al IPLyC"	\$ 700.000.-

4/11/10  
de PM

**ARTÍCULO 9º.** Incorporar, al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados no Consolidados – Jurisdicción 07 – Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos – ACE 0001 – Finalidad 3 – Función 2, la Fuente de Financiamiento 1.3 para la Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 9 – Partida Parcial 9.

**ARTÍCULO 10.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados no Consolidados – Jurisdicción 07 – Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos – ACE 0001 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 9 – Partida Parcial 9, en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-).

**ARTÍCULO 11.** Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Planilla Nº 6, el rubro que a continuación se detalla:


Coordinación General  
Unidad Gobernador

TOTAL RECURSOS

- 1. Recursos de Origen Provincial
- 1.07. Transferencias Corrientes
- 1.07.7. Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales
- 1.07.7.01 Tesoro Nacional

**ARTÍCULO 12.** Ampliar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Planilla Nº 6, en la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000.-), según detalle de Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.

*sol p m*  
*se*



**ARTÍCULO 13.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.3., las partidas presupuestarias según el siguiente detalle:

Jurisdicción 07

Finalidad 1 – Función 3

ACE 02 – Partida Principal 3

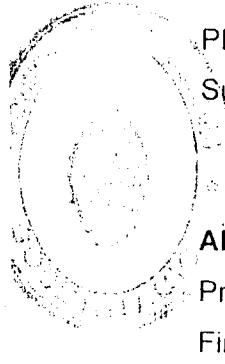
Subprincipal 4 - Parcial 1

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 17

Finalidad 1 – Función 3

PRG 01 – Partida Principal 3

Subprincipal 6



**ARTÍCULO 14.** Ampliar en la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.3, según el siguiente detalle:

Jurisdicción 07

Finalidad 1 – Función 3

ACE 02 – Partida Principal 3

Subprincipal 4 – Parcial 1

\$ 1.000.000.-

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 17

Finalidad 1 – Función 3

PRG 01 – Partida Principal 3

Subprincipal 6

\$ 300.000.-

*600*  
*se*  
*LM*

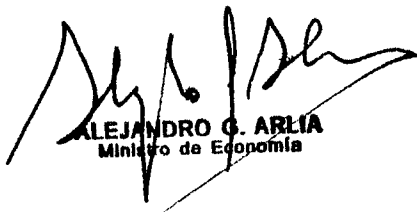
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 15. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 16. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias - Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 512

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS



*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top: *SA*  
 - Middle: *SA*  
 - Bottom: *M*

Correspondió al expediente nº 2305-111/10

Anexo Único

-en Pesos-

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES		NETO DEDUCIDO AFECTACIÓN	
		TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
			Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros		Coordinación General Unidad Gobernador
RECURSOS	1.300.000	1.300.000		0	
1.00.0.00 RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.300.000	1.300.000	1.000.000	300.000	
1.07.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000	1.300.000	1.000.000	300.000	
1.07.7.00 Del Gobierno Nacional v Empresas Públicas Nacionales	1.300.000	1.300.000	1.000.000	300.000	
1.07.7.01 Tesoro Nacional	1.300.000	1.300.000	1.000.000	300.000	